

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 1 de octubre de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 20 de julio de 1999 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Artículo Unico.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Gallardo Calderón.
D. Gonzalo Velasco Bernardo.
D. Conrado Martín Terceño.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 6 de octubre de 1999, por la que se dispone el cese de D. Javier Sánchez Vega como Coordinador Regional del Sida.

A fin de alcanzar los objetivos previstos por la Consejería de Sani-

dad y Consumo en relación con los programas de prevención y control del SIDA y la infección por VIH, mediante Orden de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 1996, se vino a definir y crear funcionalmente una Oficina de Coordinación del SIDA.

Al frente de esta estructura de coordinación, figura el Coordinador Regional del SIDA, especificándose su nombramiento por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Salud Pública, entre los profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de especial calificación en este campo.

Vista la propuesta del Director General de Salud Pública, y en virtud de las atribuciones conferidas

DISPONGO:

Primero.—El cese de D. Javier Sánchez Vega como Coordinador Regional del SIDA, agradeciéndole en nombre de la Comunidad Autónoma los servicios prestados.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1999.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 6 de octubre de 1999, por la que se dispone el nombramiento de D. Gregorio Montes Salas como Coordinador Regional del Sida.

A fin de alcanzar los objetivos previstos por la Consejería de Sanidad y Consumo en relación con los programas de prevención y control del SIDA y la infección por VIH, mediante Orden de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 1996, se vino a definir y crear funcionalmente una Oficina de Coordinación del SIDA.

Al frente de esta estructura de coordinación, figura el Coordinador Regional del SIDA, especificándose su nombramiento por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Salud Pública, entre los profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de especial calificación en este campo.

Una vez ha sido elevada la citada propuesta, y en virtud de las atribuciones conferidas

DISPONGO:

Primero.—El nombramiento de D. Gregorio Montes Salas como Coordinador Regional del SIDA.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1999.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

***RESOLUCION de 4 de octubre de 1999,
de la Dirección General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la
que se determinan las actividades docentes
para el año 1999.***

Efectuada por la Escuela de Salud de Extremadura la programación de actividades docentes para el año 1999, esta Dirección General ha resuelto convocar los cursos que se especifican en el Anexo II, que realizará la Escuela Nacional de Sanidad durante el año 1999, con el número de plazas, duración, fecha de comienzo y requisitos para participar en cada uno de ellos:

Primero: Solicitudes.

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, deseara participar en los mismos, deberán solicitarlos mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo I, cumplimentando todos los datos.

Los solicitantes deberán rellenar una solicitud por cada curso que pretenda realizar.

Las instancias se remitirán a la Escuela de Salud de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ José M.^a Giles de Ontiveros, n.º 2, 06003 Badajoz. Fax: 924 260430).

Toda solicitud debe contar con la autorización de la Consejería, de los Jefes de Servicios Territoriales, o de los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria, en los solicitantes que presten sus servicios en la Junta de Extremadura.

Segundo: Plazo de presentación de solicitudes.

Para el plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo II para cada curso.

Acompañarán con la solicitud un currículum vitae de no más de tres páginas de una sola cara, sin necesidad de que acompañen documentación acreditativa.

Aquellos alumnos que fuesen seleccionados se les podrán solicitar la documentación acreditativa de su currículum.

Tercero: Selección de los participantes.

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por una Comisión que al efecto se nombre, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos convocados.

Cuarto: Admisión.

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Salud de Extremadura pondrá en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso solicitado, así como el plazo para formalizar la correspondiente inscripción, finalizado este plazo, de existir alguna vacante se cubrirá por los candidatos suplentes.

Dicha selección se hará pública en la Escuela de Salud de Extremadura, Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El alumno que siendo seleccionado para un curso no pudiera asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Salud de Extremadura (fax: 924 - 260430), justificando los motivos de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de los cursos de Formación para 1999.

Quinto: Normas de los cursos.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante partes de firma, con la asiduidad que estime la Escuela de Salud de Extremadura, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente diploma de asistencia, al igual que si no se superara la de evaluación consistente en un cuestionario de preguntas.

Sexto: Certificaciones.

Los alumnos que superen los citados cursos, le será expedido el correspondiente diploma o certificado conjunto por la Escuela de Salud de Extremadura y la Escuela Nacional de Sanidad.

Mérida, a 4 de octubre de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA